

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA CARPINTERIA DE MADERA (PUERTAS, VENTANAS Y CIELORRASO EXTERIOR) DE LAS VIVIENDAS EN LA C.H. SAN GABÁN II

1 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de esta contratación es asegurar el mantenimiento de la carpintería de madera expuesta a la intemperie que se tiene instalado en el campamento de Villa de Residentes de Chuani de la C.H. San Gabán II.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA CARPINTERIA DE MADERA (PUERTAS, VENTANAS Y CIELORRASO EXTERIOR) DE LAS VIVIENDAS EN LA C.H. SAN GABÁN II

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es seleccionar una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA CARPINTERIA DE MADERA (PUERTAS, VENTANAS Y CIELORRASO EXTERIOR) DE LAS VIVIENDAS EN LA C.H. SAN GABÁN II.

4 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

1. La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán inició la construcción del proyecto de la Central Hidroeléctrica San Gabán II en el año 1996, obras tales como Obras de Cabecera, Embalse Regulador, Desarenador y Centro de Control, Casa de Máquinas y Sub-Estación; las mismas que fueron culminadas el año 1998, para que a partir del año 2000 entre en funcionamiento la Central Hidroeléctrica de San Gabán II.
2. Una empresa consultora ha elaborado un diagnóstico para un ITSE, donde se tiene observaciones referentes a obras civiles y obras eléctricas, que requieren ser implementadas.
3. Se tiene los planos y/o croquis y metrados donde se tiene las áreas de las diferentes carpinterías de madera como puertas, ventanas y cielorraso exterior que requiere su mantenimiento correspondiente.

5 RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

5.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

No critico

5.2 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)

No aplica

5.3 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica

6 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

6.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de A SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.2 SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

6.3 PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de confirmación de la Orden de Servicio y Entrega de Terreno debiendo cumplirse ambos para el cómputo correspondiente.

6.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de la contratación se realizará en las instalaciones de la C.H. San Gabán II, siendo este en la Villa de Residentes.

- Departamento: Puno
- Provincia: Carabaya
- Distrito: Ollachea
- Lugar: Chuani

6.5 ADELANTOS

SAN GABÁN S.A., otorgara un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar el adelanto dentro de los siete (07) días siguientes de perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto¹ acompañado de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no precede la solicitud.

SAN GABAN S.A. debe entregar el monto solicitado dentro de los ocho (08) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

6.6 PENALIDADES

6.6.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SAN GABAN S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.6.2 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Si el Contratista no realiza el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en los términos de referencia y/o las buenas prácticas de la ingeniería Civil tras la primera advertencia	1% UIT por cada suceso detectado	Según informe del administrador de Contrato
2	Si el Contratista no cuenta con los implementos de seguridad personal y colectiva	1% por cada suceso detectado	Según informe del administrador de Contrato y Jefe de Seguridad

¹ De conformidad con el artículo 113 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El monto total acumulado de la penalización adicional no debe exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio de la facultad de San Gabán S.A. de resolver el contrato.

6.7 SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.8 FORMULAS DE REAJUSTES

No aplica

6.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO.

7 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N°29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Ley N°27942, "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual".
- Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, "Reglamento de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo".
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, "Aprobación del Reglamento Nacional de Edificaciones".
- Sistemas de Gestión Integrado de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (ISO 45001:2018, ISO 14001:2015 e ISO 9001:2015).

Siendo estas no limitativos para la prestación de servicios

8 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes alcances y descripción del servicio describen el trabajo que deberá realizarse para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA CARPINTERIA DE MADERA (PUERTAS, VENTANAS Y CIELORRASO EXTERIOR) DE LAS VIVIENDAS EN LA C.H. SAN GABÁN II.

Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Administrador del Servicio.

Se mostrará las condiciones actuales de los principales ambientes:

PABELLÓN A	
	Se observa las condiciones actuales de las ventanas y cielorraso que presente el pabellón A

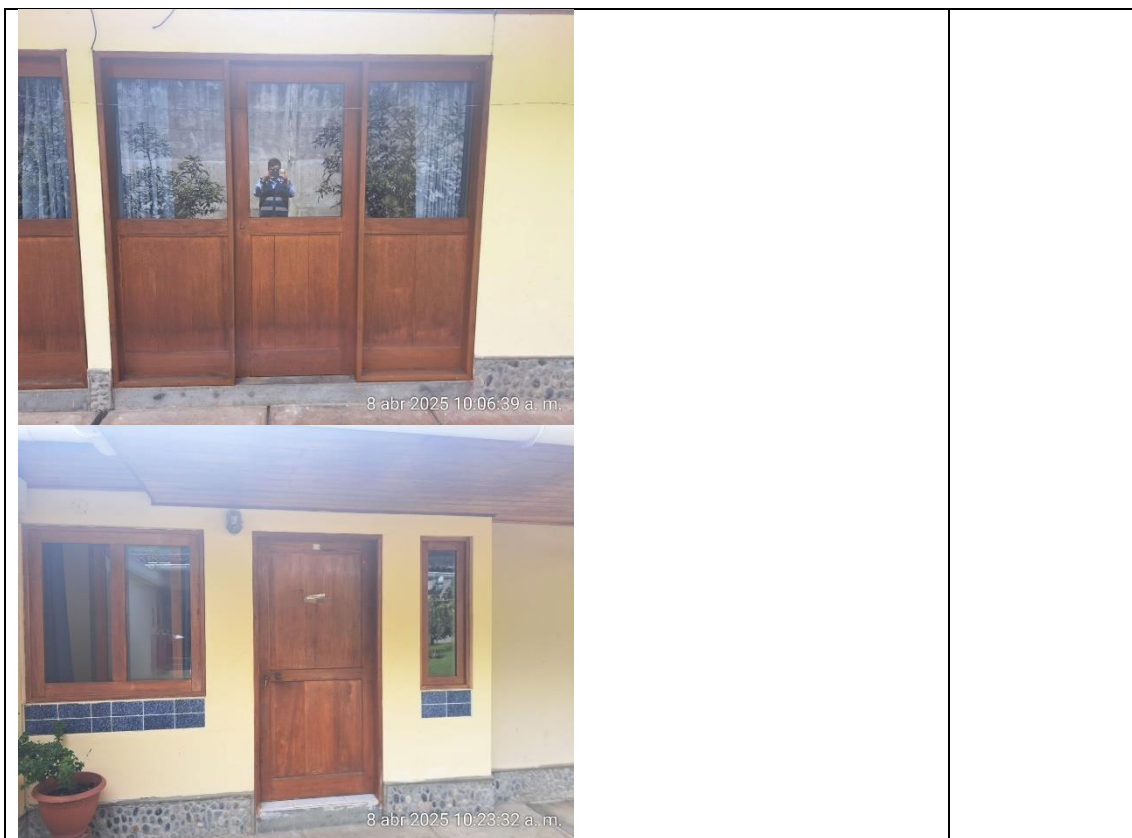


PABELLÓN B



Vista de la
puerta,
ventana y
cielorraso
existentes en
el pabellón B



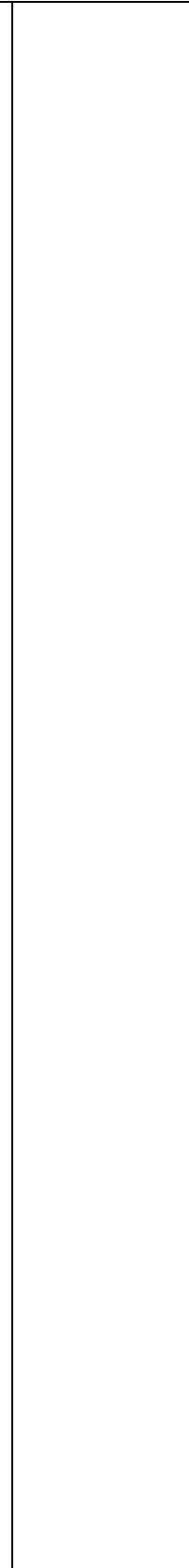


PABELLÓN C



Se observa las condiciones actuales de ventanas, cielorraso que presente el pabellón C

		
PABELLÓN D		
		<p>Se observa la carpintería de madera en condiciones actuales como puertas, ventanas y cielorraso del pabellón D</p>



 <p>8 abr 2025 10:36:45 a. m</p>		
 <p>8 abr 2025 10:32:02 a. m</p>		
PABELLÓN E-3 Y E-4		
 <p>8 abr 2025 10:42:54 a. m</p>		<p>Se observa la carpintería de madera en condiciones actuales como puertas, ventanas y cielorraso del pabellón E-3 y E-4</p>
 <p>8 abr 2025 10:42:52 a. m</p>		



CLUB RESTAURANTE - LAVANDERIA



Se observa las condiciones actuales de la carpintería de madera del club restaurante – lavandería

POSTA MEDICA



8 abr 2025 10:49:44 a. m.



8 abr 2025 10:49:49 a. m.



8 abr 2025 10:49:53 a. m.



8 abr 2025 10:54:25 a. m.



8 abr 2025 10:46:49 a. m.

Condiciones actuales de la carpintería de madera de las posta medica

ALMACÉN DE BAJAS



Estado actual de la carpintería de madera del ambiente de almacén de bajas

8.1 ACTIVIDADES

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Administrador del Servicio.

El servicio consta de las siguientes actividades y los metrados referenciales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	MANTENIMIENTO A LA CARPINTERIA DE MADERA		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	Glb	1.00
01.01.03	LIMPIEZA FINAL	Glb	1.00
01.02	VILLA RESIDENTES		
01.02.01	PABELLON A (VIVIENDAS)		
01.02.01.01	TRATAMIENTO DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	59.08
01.02.01.02	REPOSICIÓN DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	5.91
01.02.01.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	6.12
01.02.01.04	MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	31.01
01.02.02	PABELLON B (VIVIENDAS)		
01.02.02.01	TRATAMIENTO DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	45.91
01.02.02.02	REPOSICIÓN DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	4.59
01.02.02.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	20.38
01.02.02.04	MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	36.74
01.02.03	PABELLON C (VIVIENDA)		
01.02.03.01	TRATAMIENTO DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	46.76
01.02.03.02	REPOSICIÓN DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	4.68
01.02.03.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	30.87

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01.02.03.04	MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	23.22
01.02.04	PABELLON D (VIVIENDAS)		
01.02.04.01	TRATAMIENTO DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	108.87
01.02.04.02	REPOSICIÓN DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	10.89
01.02.04.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	50.40
01.02.04.04	MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	77.88
01.02.05	PABELLON E-3 y E-4 (VIVIENDAS)		
01.02.05.01	TRATAMIENTO DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	143.43
01.02.05.02	REPOSICIÓN DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	14.34
01.02.05.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	28.00
01.02.05.04	MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	40.35
01.02.06	CLUB RESTAURANTE - LAVANDERIA		
01.02.06.01	TRATAMIENTO DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	45.58
01.02.06.02	REPOSICIÓN DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	4.56
01.02.06.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	22.54
01.02.07	POSTA MEDICA		
01.02.07.01	TRATAMIENTO DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	50.40
01.02.07.02	REPOSICIÓN DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	5.04
01.02.07.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	3.43
01.02.07.04	MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	12.62
01.02.08	ALMACEN CENTRAL		
01.02.08.01	TRATAMIENTO DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	85.28
01.02.08.02	REPOSICIÓN DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	8.53
01.02.08.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	2.10
01.02.08.04	MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	27.94
01.02.09	ALMACEN DE BAJAS		
01.02.09.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	4.08
01.02.09.02	MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	8.90
01.02.10	POLICIA - VIVIENDA		
01.02.10.01	TRATAMIENTO DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	106.92

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01.02.10.02	REPOSICIÓN DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR	m2	10.69
01.02.10.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	5.82
01.02.10.04	MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	22.72
01.02.11	GRIFO		
01.02.11.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	1.89
01.02.12	ALMACEN CENTRAL		
01.02.12.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	2.16
01.02.13	CASETA DE CONTROL VILLA RESIDENTES		
01.02.13.01	MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	5.34
01.02.13.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES	m2	1.92

En base a estas cantidades referenciales, para los cuales se tiene planos y/o croquis, que se muestra en el anexo 01.

A partir de ello se ha elaborado una relación de materiales y insumos necesarios para cumplir con el objeto de la contratación, cabe mencionar que dicha lista no es limitante siendo solamente referencial para el cumplimiento del Servicio.

MANO DE OBRA	UNIDAD
PEON	HH
OPERARIO	HH
OFICIAL	HH

MATERIALES	UNIDAD
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	UND
EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB
SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	M
RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEG. Y SALUD	GLB
LIJAR N° 180	plg
BARNIZ MARINO	GAL
THINER ESTANDAR	GAL
MADERA MACHIHEMBADA (TORNILLO) 3/4"X4"X10' INC. PULIDO	p2
THINER ESTANDARD	GL

EQUIPOS	UNIDAD
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO
ANDAMIO METALICO	HM

OTROS	UNIDAD
ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PSST	GLB

CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	UND
SCTR PENSIÓN - SALUD	GLB
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB

Es necesario precisar que el Contratista debe prever insumos y/o materiales que pueden ser papel, cartón u otros para proteger a los vidrios y paredes durante la aplicación del barniz.

8.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 SEGURIDAD Y SALUD

A. DESCRIPCIÓN

- Comprende la provisión de equipos de protección personal para garantizar la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos.
- Se proporcionarán y se utilizarán los equipos de protección personal (EPPS) necesarios para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el sitio y garantizar su uso obligatorio en todo momento.

Además, comprende los gastos vinculados para la incurridos en la contratación del SCTR Pensión y Salud y además de la obtención de los aptos médicos (EMO). Y la elaboración de los documentos de gestión.

B. PROCEDIMIENTO

- Identificación de los EPPS y equipos de protección colectiva: Se identificarán los EPPS y equipos de protección colectiva requeridos según los riesgos identificados en la evaluación de seguridad. Esto puede incluir cascos, gafas de seguridad, guantes, zapatos de seguridad, entre otros.
- Adquisición y suministro: Se adquirirán los EPPS y equipos de protección colectiva necesarios y se suministrarán a los trabajadores de acuerdo con sus funciones y tareas específicas. Se asegurará que los EPPS cumplan con las normas de seguridad y salud aplicables.
- Capacitación y uso adecuado: Se capacitará a los trabajadores sobre el uso correcto de los EPPS y equipos de protección colectiva. Se explicarán las instrucciones de uso, la forma de ajustar y asegurar los EPPS, así como los cuidados y mantenimiento adecuados.
- Inspección y reemplazo: Se realizarán inspecciones periódicas de los EPPS y equipos de protección colectiva para garantizar su funcionamiento adecuado. Se reemplazarán los elementos dañados, desgastados o que no cumplan con los estándares de seguridad.
- Registro y seguimiento: Se llevará un registro de los EPPS proporcionados a cada trabajador y se realizará un seguimiento de su uso y cumplimiento. Se tomarán acciones correctivas en caso de incumplimientos y se fomentará una cultura de seguridad en el uso de los EPPS y equipos de protección colectiva.
- Contratación de la SCTR Pensión y Salud del personal a cargo del servicio.
- Contratación para la obtención del apto medico (EMO)
- Elaboración del IPERC

C. MÉTODO DE MEDICIÓN

- La unidad de medida es la global (glb).

01.01.02. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el traslado de equipo, herramientas, materiales y otros, que sean necesarios al lugar en que desarrollaran las actividades antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

B. METODO DE CONSTRUCCIÓN

El traslado de equipos y herramientas se hará mediante cualquier movilidad con la suficiente capacidad para transportar un peso útil necesarios para la ejecución del servicio.

C. UNIDAD DE MEDIDA

La movilización y desmovilización se medirá en forma global (Glb)

01.01.03 LIMPIEZA FINAL

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en efectuar toda actividad una vez culminado con los trabajos relacionados a la limpieza final y recojo de los residuos para que quede limpio de cualquier desperdicio.

B. METODO DE CONSTRUCCIÓN

El método de ejecución será con personal obrero en todos los ambientes intervenidos.

C. UNIDAD DE MEDIDA

La movilización y desmovilización se medirá en forma global (Glb)

Teniendo en cuenta que las partidas se repiten en los diferentes ambientes solo se enunciaran a las partidas.

TRATAMIENTO DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR

A. DESCRIPCIÓN.

Esta partida comprende en proteger y el cielorraso de madera machihembrada, asegurando su durabilidad y resistencia a factores ambientales, empleando barniz marino. Antes de su aplicación se procederá a limpiar la superficie con un trapo húmedo para remover polvo y suciedad. Y efectuar el lijado correspondiente, Asimismo, la superficie deberá estar completamente seca antes de proceder.

Aplicar el barniz en capas delgadas y uniformes, asegurando una cobertura completa. Usar brochas o rodillos para áreas planas y una pistola de aire para acabados más finos. Inspeccionar el acabado final para asegurarse de que no haya goteos, burbujas o áreas sin cubrir.

Para alcanzar a los lugares; el Contratista deberá usar andamios que cumplan con la normativa de seguridad y salud vigentes en el territorio peruano.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN.

La medición de esta partida será metro cuadrado (m2), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

C. FORMA DE PAGO.

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

REPOSICIÓN DE FALSO CIELORASO DE MADERA MACHIEMBRADA EXTERIOR

A. DESCRIPCIÓN.

Esta partida comprende en retirar cuidadosamente las piezas de madera machihembrada dañadas y cambiarlas por piezas nuevas de madera machihembrada (madera tornillo) 3/4" X 4" X 10' en el falso cielorraso en exteriores, asegurando su durabilidad y resistencia a factores ambientales, empleando barniz marino, para prevenir daños por humedad y plagas.

Colocar las nuevas piezas en el lugar correspondiente, utilizando adhesivo o tornillos inoxidables para asegurar su fijación. Así como también debe asegurarse de que las juntas estén alineadas correctamente.

Para alcanzar a los lugares; el Contratista deberá **usar andamios que cumplan con la normativa de seguridad** y salud vigentes en el territorio peruano.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN.

La medición de esta partida será metro cuadrado (m²), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

C. FORMA DE PAGO.

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES

A. DESCRIPCIÓN.

Realizar el mantenimiento preventivo de puertas y marcos de madera existentes para prolongar su vida útil, mejorar su apariencia y garantizar su funcionalidad.

Limpiar la superficie de las puertas y marcos con un trapo húmedo eliminando el polvo, para astillas o grietas, aplicar masilla para madera y dejar secar según las instrucciones del fabricante.

Lijar las áreas reparadas hasta que queden suaves y niveladas, Lijar toda la superficie de las puertas y marcos con lija de grano 180 para suavizar la superficie.

Aplicar el barniz marino en capas finas con brochas y/o soplete, asegurando una cobertura uniforme, dejar secar entre capas y aplicar al menos dos capas para un acabado duradero.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN.

La medición de esta partida será por metro cuadrado (m²), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

C. FORMA DE PAGO.

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

MANTENIMIENTO DE VENTANAS Y MARCOS DE MADERA EXISTENTES

A. DESCRIPCIÓN.

Realizar el mantenimiento preventivo de ventanas y marcos de madera existentes para prolongar su vida útil, mejorar su apariencia y garantizar su funcionalidad.

Limpiar la superficie de las puertas y marcos con un trapo húmedo eliminando el polvo, para astillas o grietas, aplicar masilla para madera y dejar secar según las instrucciones del fabricante.

Lijar las áreas reparadas hasta que queden suaves y niveladas, Lijar toda la superficie de las puertas y marcos con lija de grano 180 para suavizar la superficie.

Aplicar el barniz marino en capas finas con brochas y/o soplete, asegurando una cobertura uniforme, dejar secar entre capas y aplicar al menos dos capas para un acabado duradero.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN.

La medición de esta partida será por metro cuadrado (m²), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

C. FORMA DE PAGO.

La cantidad determinada según el método de medición será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

8.1.2 EQUIPAMIENTO

El contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio. En particular, será indispensable contar con andamios que cumplan con la normativa de seguridad vigente, a fin de acceder de manera segura a las alturas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

8.1.3 HERRAMIENTAS

El Contratista proveerá a sus empleados todas las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto de la contratación.

8.1.4 PERSONAL

El Contratista deberá proporcionar el suficiente personal con experiencia en los trabajos a ejecutarse.

Ademas para la ejecución contractual deberá de designar aun personal como encargado de la ejecución del servicio.

8.1.5 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista para efectuar el servicio deberá de cumplir las disposiciones del D.S. N° 005-2012-TR "Reglamento de la Ley N° 29783", Ley SST N° 29783, reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Normas legales aplicables a su actividad y normas internas de San Gabán S.A. aplique para la prevención de accidentes de trabajo.

Para dar inicio a la ejecución de las actividades de la Orden de Servicio, el Contratista deberá remitir los siguientes documentos al administrador de Contrato:

- Procedimiento Especifico de Trabajo Seguro PETS
- Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)
- Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales Significativos (IASS)
- Apto medico (EMO).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud del personal que intervendrá en campo.

En el caso que se requiera la utilización de vehículos dentro de las instalaciones de la empresa deberá primero remitir los siguientes documentos al administrador de Contratos.

- Tarjeta de Propiedad
- SOAT Vigente
- Revisión Técnica vigente
- Licencia de Conducir de acuerdo al vehículo.

Al inicio de la jornada laboral mínimamente deberá efectuar los siguientes:

- Elaborar y obtener el permiso especial de trabajo seguro (PETS) según formato de San Gabán S.A.
- Charlar de seguridad preventiva a fin de identificar los peligros y los riesgos principales que se pueden presentarse durante la jornada laboral.
- Elaborar y obtener el Análisis de Trabajo Seguro (ATS). Según formato del Contratista.

8.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

- No podrá bajo ningún motivo, alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta técnica y económica, ejecutando fielmente las obligaciones asumidas.
- No podrá subcontratar, ceder o transferir a terceras personas, parcial o totalmente las obligaciones que asume en el presente contrato, detectando responsabilidad absoluta sobre su ejecución y su cumplimiento.
- Cumplirá, sin posibilidad de reclamo alguno las penalidades pactadas, en caso de incumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El servicio se realizará cumpliendo las políticas, procedimientos e instructivos establecidos por SAN GABÁN S.A.
- Otras obligaciones que, sin estar enunciadas en los instrumentos que integran los presentes Términos de Referencia, tengan relación directa con el servicio contratado y que, por tanto, puedan ser razonablemente exigidas por SAN GABÁN S.A.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Empresa

9 PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

10 SEGUROS

- SCRT (salud y pensión por el periodo del servicio), de cada trabajador.
- Contar con apto médico del EMO (evaluación médico ocupacional) del personal, con una antigüedad no mayor de 1 año.

11 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Trabajos de todo tipo en carpintería de madera en edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

No hay restricción para los participantes.

12 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

13 CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

14 GARANTÍA COMERCIAL²

Los servicios deberán contar con una garantía establecida por el proveedor, mínima de un (01) año, contados a partir de haberse otorgado la conformidad.

15 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por SAN GABAN S.A.

16 GARANTÍAS

Garantía por adelantos directos por el 30%. SAN GABAN S.A. sólo puede entregar los adelantos directos cuando estos se garanticen por idéntico monto, sin excepción, que puede ser: carta fianza financiera. La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado, salvo que el plazo de ejecución contractual sea menor, en cuyo caso pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubran la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

17 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

² CONCEPTO DE GARANTIA COMERCIAL: Garantía comercial es un compromiso voluntario ofrecido por el proveedor o fabricante de un bien o servicio, mediante el cual se obliga a reparar, reemplazar o reembolsar productos defectuosos o servicios deficientes durante un periodo determinado, más allá de lo exigido por la ley

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta disposición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

18 RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de acuerdo al numeral 226.4 del Reglamento de la Ley N° 32069, SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- c) Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones públicas.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de servicio, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de servicio.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la orden de servicio que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

19 SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la presente contratación, siendo aplicable lo previsto en el artículo N° 87 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo N° 356 del reglamento.

20 GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

21 CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento. La recepción será otorgada por el funcionario que tenga el cargo de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción en el plazo máximo de diez (10) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, SAN GABAN S.A. las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SAN GABAN S.A. puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir SAN GABAN S.A. para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SAN GABAN S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

22 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. SAN GABAN S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

SAN GABAN S.A. realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **en único pago que será a la conformidad del Servicio.**

Documentos para efectos de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SAN GABAN S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable de **el Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción.**
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- **Informe Final de Ejecución del Servicio.**

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de SAN GABAN S.A., sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o a la mesa de partes virtual de SAN GABAN S.A. (sito en <https://facilita.gob.pe/t/1572>) de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área usuaria y logistica@sangaban.com.pe).

Firma del área usuaria

Anexos:

- i. *Planilla de Metrados*
- ii. *Planos y/o croquis*